

La incorporación de los nombrados habrá de verificarse en un plazo de tres días, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», y se presentarán, en atención a los destinos adjudicados, en las Jefaturas de Personal de los diferentes Ministerios, Gobiernos Civiles o Delegaciones Provinciales.

Las Jefaturas de Personal, Gobiernos Civiles o Delegaciones Provinciales afectadas tomarán nota de las fechas de incorporación y darán posesión a los interesados, sin perjuicio de que, en el momento de que reciban las correspondientes credenciales, consignen entonces en las mismas las consiguientes diligencias de posesión, referidas al día de la presentación de los afectados, para efectuar el curso de formación y periodo de prácticas.

Los presentes nombramientos se disponen, sin perjuicio de los efectos que pudieran derivarse, en su caso, de la no concurrencia de las condiciones legales necesarias o la falta de justificación correspondiente, según se determina en el punto 4 de la repetida Orden de 29 de diciembre de 1976 y en la base 2.ª de las generales de selección.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II.

Madrid 24 de marzo de 1977.—El Ministro de la Presidencia del Gobierno, P. D., el Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, José Luis Graullera Micó.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Asuntos Exteriores, de Hacienda, de la Gobernación, de Educación y Ciencia, de Trabajo y de Comercio, Director general de la Función Pública y Director de la Escuela Nacional de Administración Pública.

9443 *ORDEN de 1 de abril de 1977 por la que se otorgan por adjudicación directa los destinos que se mencionan al personal de la Guardia Civil que se cita.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 16 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91), Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313) y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258), esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorga por «adjudicación directa» los destinos que se indican, que quedan clasificados como de tercera clase, al personal que se cita.

Uno de Vigilante nocturno de «Hoteles Matutes, S. A.», Ibiza-Baleares, a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Antonio Tur Gilbert, con destino en la 313.ª Comandancia de la Guardia Civil (Palma de Mallorca).

Uno de Vigilante en la Empresa «Motor Ibérica, S. A.», en Moncada y Reixach (Barcelona), a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Eugenio Gómez García, con destino en la 412.ª Comandancia de la Guardia Civil (Barcelona).

Uno de Empaquetador en el Servicio de Publicaciones del Ministerio de Hacienda (Madrid), a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Antonio Jiménez Martín, con destino en la Agrupación de Destinos de la Dirección General de la Guardia Civil (Madrid).

Uno de Celador-Guardamuebles de la Junta del Puerto de Algeciras-La Línea (Cádiz), a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Juan Carrillo Tamayo, con destino en la 242.ª Comandancia de la Guardia Civil (Algeciras).

Uno de Guardia de la Policía Municipal en el Ayuntamiento de Huesca, a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Aurelio Lambistos Oliveros, con destino en la 432.ª Comandancia de la Guardia Civil (Huesca).

Uno de Guardia de la Policía Municipal en el Ayuntamiento de Huesca, a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Andrés López Gavilán, con destino en la 432.ª Comandancia de la Guardia Civil (Huesca).

Uno de Subalterno en la Jefatura Provincial de Tráfico de Badajoz, a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Demetrio Moreno Sánchez, con destino en el Subsector de Tráfico de la Guardia Civil de Badajoz.

Uno de Vigilante nocturno en la Empresa «Manufacturas Ruedas», en Sonseca (Toledo), a favor del Guardia primero de la Guardia Civil don Agapito Rey González, con destino en la 141.ª Comandancia de la Guardia Civil (Toledo).

Uno de Policía municipal en el Ayuntamiento de La Solana (Ciudad Real), a favor del Guardia segundo de la Guardia Civil don José Romero Carrasco, con destino en la 142.ª Comandancia de la Guardia Civil (Ciudad Real).

Uno de Subalterno en la Empresa «Esabe Express, S. A.», en Soria, a favor del Corneta de la Guardia Civil don José Boillos Ortega, con destino en la 132.ª Comandancia de la Guardia Civil (Soria).

Art. 2.º El citado personal que por la presente Orden adquiere un destino civil causarán baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando

a todos los efectos en la plantilla del Organismo o Empresa a que van destinados.

Art. 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos civiles obtenidos se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno del 27 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 1 de abril de 1977.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, Eduardo Pérez Bajo.

Excmo. Sres. Ministros.

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

9444 *REAL DECRETO 661/1977, de 15 de abril, por el que se dispone que don Fernando Olivie González-Pumariega cese en el cargo de Embajador de España en Colombia, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de abril de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en disponer que don Fernando Olivie González-Pumariega cese en el cargo de Embajador de España en Colombia, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

9445 *REAL DECRETO 662/1977, de 15 de abril, por el que se dispone que don Víctor Sánchez-Mesas y Juste cese en el cargo de Embajador de España en Indonesia, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de abril de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en disponer que don Víctor Sánchez-Mesas y Juste cese en el cargo de Embajador de España en Indonesia, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

9446 *REAL DECRETO 663/1977, de 15 de abril, por el que se dispone que don Teodomiro de Aguilar Colomer cese en el cargo de Embajador de España en Costa de Marfil, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de abril de mil novecientos setenta y siete,

Vengo en disponer que don Teodomiro de Aguilar Colomer cese en el cargo de Embajador de España en Costa de Marfil, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Madrid a quince de abril de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de Asuntos Exteriores,
MARCELINO OREJA AGUIRRE

9447 *REAL DECRETO 664/1977, de 15 de abril, por el que se dispone que don Teodomiro de Aguilar Colomer cese en el cargo de Embajador de España en la República de Níger, por pase a otro destino, agradeciéndole los servicios prestados.*

A propuesta del Ministro de Asuntos Exteriores y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día quince de abril de mil novecientos setenta y siete,